

MEDIDAS PREVENTIVAS	
AFOROS Y GRUPOS DE PRÁCTICA	
AFORO ESPACIOS INTERIOR	Limitado al número que garantice cumplimiento distancia seguridad - Máx. 50%
AFORO ESPACIOS EXTERIOR	Limitado al número que garantice cumplimiento distancia seguridad - Máx. 60%
ASISTENCIA DE PÚBLICO EN ESPACIOS CERRADOS	Limitado al número que garantice cumplimiento distancia seguridad - Máx. 50% <i>Competición nacional no profesional / Protocolo CSD</i>
ASISTENCIA DE PÚBLICO EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE	Limitado al número que garantice cumplimiento distancia seguridad - Máx. 60% <i>Competición nacional no profesional / Protocolo CSD</i>
ASISTENCIA DE PÚBLICO	Espectadores sentados si existen gradas provistas de localidades. Posible agrupación asistentes hasta seis personas máximo. Entre grupos que adquieren localidades conjuntamente, dejar al menos una localidad de la que no se hace uso, tanto de la fila delantera, trasera y a ambos lados del grupo. Si no hay gradas con localidades podrán permanecer de pie. En todo caso, uso de mascarilla obligatorio y respetando distancia seguridad.
CONFIGURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN GENERAL DE GRUPOS	<u>Actividad en interior:</u> Subgrupos máximo 10 personas, incluido el monitor, sin contacto físico y al menos una distancia de 3 metros entre subgrupos. <u>Actividad al aire libre:</u> Subgrupos máximo 20 personas, respetando la distancia de seguridad.
CONFIGURACIÓN DE GRUPOS EN DEPORTES DE CONTACTO Y COMBATE (Interior o Exterior)	Limitado a grupos de 25 personas en entrenamientos realizados antes o tras el comienzo de la competición correspondiente.
ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DEPORTIVA: PROTOCOLOS Y CRITERIOS DE MOVILIDAD	
COMPETICIÓN DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL. <i>Protocolo de actuación en la temporada 2020/2021, elaborado por el CSD.</i>	Deportistas, entrenadores, jueces y árbitros podrán salir y entrar de los municipios o áreas de contención y prevención con la acreditación correspondiente de su federación.
ÁMBITO AUTONÓMICO FEDERADO <i>Protocolo elaborado por la Federación deportiva madrileña correspondiente</i>	Podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando la condición de federado mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto / Sólo aplicable a deportistas con domicilio en la Comunidad de Madrid.
ÁMBITO AUTONÓMICO NO FEDERADO	Se permite su desarrollo en el núcleo de población con medidas de contención y prevención correspondiente, pero se restringe la entrada y salida del mismo.
ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO	Los deportistas podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha calificación.
EVENTOS DEPORTIVOS	Protocolo específico de los organizadores, traslado a autoridad competente y comunicado a sus participantes. Si previsión máxima de participación es mayor o igual a 600 personas, se requiere Plan de actuación elaborado por organizadores y evaluación de riesgo por autoridad Sanitaria.
PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPORTIVO	USO DE PLAYAS FLUVIALES Y DE AGUAS INTERIORES
- Respetar el aforo que asegure en todo momento el cumplimiento de las medidas necesarias sobre distancia de seguridad. - Uso no obligatorio mascarilla durante el baño o permanencia en un espacio, si se garantiza distancia de seguridad entre no convivientes	Se prohíbe el baño en ríos, lagos y pozas remansadas de agua dulce y no tratadas, así como en el resto de zonas fluviales, salvo los deportistas con licencia federada que compitan en dichos medios en competición oficial acreditada con certificado de Federación correspondiente.
OTRAS MEDIDAS	
USO DE MASCARILLA	Obligatorio en interior excepto actividad limitada por mamparas individuales. No obligatorio en aire libre si se garantiza distancia de seguridad. Deportes de contacto y de combate: obligatorio salvo en deporte federado donde se podrá exceptuar su uso si se adoptan las medidas de prevención y detección necesarias (prueba diagnóstica de infección activa). Recomendado entrenamiento y competición nacional no profesional (Protocolos CSD).
HORARIO DE INSTALACIONES Y LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN.	Las instalaciones deportivas no podrán abrir antes de las 6:00h y deberán cerrar como máximo a las 00:00h. Los entrenamientos y competiciones de carácter nacional se rigen por el protocolo CSD; mantienen actividad en horarios establecidos para ella. Libertad circulación a centros deportivos para recibir servicios deportivos desarrollados por preparadores físicos bajo prescripción facultativa.